

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Grupo Jurídico



Ciunad:NEIVA_HULA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078 Envio:RA071675315C0

DESTINATARIO

FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO Dirección:CRA 128 6 06

Ciudad:NEIVA_HULA

Departamento: HUILA

N MAURICIO SALAZAR TRUJILLO

Código Postal:410008 Fecha Pre-Admisión: 01/02/2019 17 19 49

Huila

a 12 B No 6-06

Mir. Transporte Lic de carge 000290 del 20/95/2 Mir. TC Res Mesajerio Express 00967 del 09/09/2 ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2019-054636-4100

Fedorato Certificado

Enviar a: FABIAN MAURICIO SALAZAR

TRUJIL
No. Folios: 1

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF

Demandado:

FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO

NIT/CC:

1075223402

Radicado:

182 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30/01/2019, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO, identificado con la CC/TI: No 1075223402 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

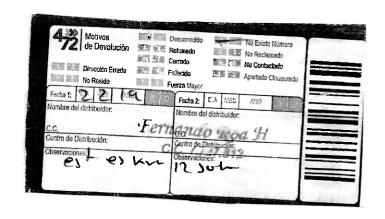
Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U/ técnico cobro coactivo





República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia De la Fuente de L'eras

Regional Huila Grupo Jurídico

AUTO

"Por el cual se aprueba la liquidación de una obligación y se deja en firme"

Neiva, 30 de Enero de 2019

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO

Nit. / C.C:

1075223402

Radicación:

182 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la Constitución Nacional, el artículo 112 de la Ley 6ª de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 de 1992 y las Resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 23 de febrero de 200, 0615 del 4 de abril de 2003 de la Dirección General del ICBF y Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013,

DISPONE

Conforme lo establece el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, apruébese la liquidación de la obligación, realizada a FABIAN MAURICIO SALAZAR TRUJILLO, identificada con C.C No. 1075223402, por la suma de OCHOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE. (\$841.725) toda vez que no se formuló objeción alguna contra la misma.

CÚMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U-técnico cobro coactivo

Neiva Huila Calle 21 No. 1E - 40 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 PBX: 860 47 00 www.icbf.gov.co